

Acuerdo, del día 14 de septiembre de 2023, del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de personal laboral temporal, sujeta a convenio colectivo propio, en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

SEL/23/0001: UNA PLAZA DE JEFE/A DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS			
Apellidos	Nombre	Estado	Motivo exclusión (*)
ARAGONÉS FRANCISCO	LUIS	ADMITIDO	
BARREIRA PAZOS	CÉSAR	ADMITIDO	
CARRASCO GAGO	ÍÑIGO	EXCLUIDO	1 y 8
FONTENLA PORTAS	DANIEL	ADMITIDO	
PARAJÓ CALVO	BERNARDO JOSÉ	EXCLUIDO	3, 6 y 8
PIÑEIRO GARCÍA	SERGIO	EXCLUIDO	6
VALCÁRCEL LUBIÁN	GABRIEL	EXCLUIDO	9
VALVERDE MAYORA	JOSÉ MANUEL	EXCLUIDO	9
VILLANUEVA CARBALLO	GONZALO	ADMITIDO	

(\*) Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) Solicitud presentada fuera de plazo (Bases 4.1 y 4.2).
- (2) No presenta la solicitud de participación y/o documentación a través de medios electrónicos (Base 4.2).
- (3) No presenta solicitud de participación (Base 4.1.1).
- (4) Presenta solicitud de participación no cumplimentada adecuadamente (Base 4.1.1).
- (5) En la solicitud, deniega expresamente la comprobación de datos de identificación por parte del Consorcio y no los acredita (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).
- (6) No incluye declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).
- (7) La declaración jurada no está firmada.
- (8) No aporta copia electrónica auténtica del título oficial legalmente expedido, o certificación académica que acredite haber realizado y finalizados los estudios completos y necesarios y que se efectuó el depósito para la expedición del título (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).
- (9) La titulación aportada no es la exigida en el Anexo II (Bases 3.5, 4.1.2 y 4.2)

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá

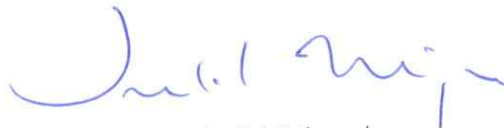



entender desestimado por silencio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Lo que se firma en Vigo por la Secretaria del Tribunal con el Visto Bueno del Presidente del mismo, a día 14 de septiembre de 2023.



VºBº Presidente del Tribunal  
José Ramón Torres Freire



La Secretaria del Tribunal,  
Isabel Meijón Bruquetas